

aplicación del Art. 19 del Reglamento de Contratación, de las Corporaciones Locales.

6.— Apertura de Pliegos.— Al día siguiente hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones a las doce horas en el Salón de Actos.

7.— Proposiciones.— Se facilitarán en la Secretaría del Ayuntamiento.

Alcanadre, 28 de agosto de 1985.

El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE ANGUCIANA
ANUNCIO**

3228

El Ayuntamiento de Anguciana en sesión ordinaria celebrada el día 3 de septiembre de 1985, adoptó por mayoría absoluta el acuerdo de que el AVANCE DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO de este término municipal se expongan al público, al objeto de que durante el plazo de dos meses puedan formularse sugerencias, y en su caso, presentar otras alternativas por Corporaciones, Asociaciones y particulares.

Anguciana, 4 de septiembre de 1985.

El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE
CERVERA DEL RIO ALHAMA**

EDICTO

3263

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria del día 17 de julio de 1985 acordó ceder a la Comunidad Autónoma de La Rioja, los terrenos sitos en el paraje denominado "ESCUELAS, CALLE ESCULTOR DANIEL", definido en las Normas Subsidiarias como solar 12.26.

Lo que se hace público por plazo de 15 días para que examinado el expediente puedan formularse las reclamaciones y observaciones que estimen procedentes.

Cervera del Rio Alhama, a 27 de agosto de 1985.

El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE
SANTO DOMINGO DE LA CALZADA**

EDICTO

3261

El Ayuntamiento ha acordado la imposición y aplicación de contribuciones especiales por la ejecución de las obras de pavimentación y alumbrado de las calles Ramón Salazar y Lechares, incluidas entre las enumeradas en los artículos 26 del Real Decreto 3250/76 y 25 de la Ley 40/81, aprobando el expediente en la forma que aparece tramitado.

La imposición acordada tendrá como sujetos pasivos a los propietarios de los inmuebles afectados por las obras.

De acuerdo con lo que establece el artículo 28 del Real Decreto 3250/76 el coste de la obra queda determi-

nado por el importe de los honorarios técnicos de redacción del proyecto, 337.345 pesetas más el importe de las obras, cuyo presupuesto asciende a 13.833.734'13 pesetas.

El importe de las contribuciones especiales se cifra en el 85 por 100 del coste de la obra de pavimentación, aplicándose, además el porcentaje establecido en el apartado e) del artículo 29 del Real Decreto citado para la renovación del alumbrado.

Para la distribución individual del porcentaje del coste que globalmente deben satisfacer los sujetos pasivos se utiliza como módulo los metros lineales de fachada a calle de cada finca afectada.

Como excepción se tiene en cuenta que las propiedades enclavadas en esquina formada por dos calles quedarán repercutidas solo con un setenta y cinco por ciento del porcentaje que les correspondía de no hacer esquina en los diez primeros metros lineales de cada calle. En lo que excedan de esta longitud abonarán el cien por cien del porcentaje que le corresponda.

Las cuotas individuales que se aprueben en virtud de estos criterios se notificarán a los interesados a los efectos previstos en el número 7 del art. 33 del Real Decreto 3250/76 y demás disposiciones de aplicación.

El expediente se expone al público de conformidad con el artículo 722 de la Ley de Régimen Local.

Santo Domingo de la Calzada, julio de 1985

El Alcalde,

EDICTO

3262

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día doce de agosto de 1985 acordó por unanimidad adjudicar definitivamente las obras de Pavimentación y Alumbrado de las Calles Ramón Salazar y Lechares al licitador Construcciones Benito Martínez, S.A. por el precio de 13.833.700 pts.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 121 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre.

Santo Domingo de la Calzada, 29 de agosto de 1985

El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA
ANUNCIO**

3191

En cumplimiento del art. 29-1 del R. D. 3046/77, de 6 de octubre se pone en general conocimiento que el Ayuntamiento Pleno de Villamediana de Iregua, acordó en su sesión de 29 de agosto de 1985 crear en su plantilla la plaza de Aparejador Municipal, con el Índice de Proporcionalidad 8 y el Coeficiente multiplicador 3'3

Villamediana de Iregua, a 3 de septiembre de 1985.

El Alcalde,

SUSCRIPCIONES	Pesetas
Año	1.500
Semestre	1.000
Trimestre	750
EJEMPLARES SUELTOS	
Mes fecha	30
Mes anterior	50
Más de un año	100

ANUNCIOS
Se abonará por cada línea o fracción 45 pesetas, calculando un promedio de nueve palabras en línea impresa y el promedio que resulte en los escritos mecanografiados que se liquidan previamente.



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo Concertado (26/2)

Se publica: Martes, Jueves y Sábados

Edita e imprime:

Comunidad Autónoma de La Rioja

Redacción y Administración: Vara de

Rey, 3. 26002 LOGROÑO

Teléfono (941) 25-75-99

Los edictos y anuncios deberán registrarse en la Delegación General del Gobierno, pasando a ser liquidados en la Administración del Boletín Oficial de La Rioja, e ingresar su importe en cualquiera de las Sucursales o Agencias de la Caja Provincial de Ahorros de La Rioja c/c. 11-70015816-2, abierta por esta Comunidad Autónoma para suscripciones y anuncios.